

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N°: 635

Proceso: Declarativo Verbal Pertenencia.

Radicado: 2021-00151-00

Demandantes: MARIA OFELIA RESTREPO BUITRAGO C.C. No. 25.126.980

Demandados: JOSÉ ALEJANDRO BARRIOS C.C. No. 376.691

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de su rechazo, sea subsanada en el sentido de:

*Aportar el Certificado Especial para proceso de Pertenencia, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Pensilvania, Caldas.

*Mencionar los linderos actualizados de conformidad con el artículo 83 del C.G. del Proceso.

*Indicar expresamente la dirección de correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, Así como el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020).

*Aportar la dirección de notificación personal y correo electrónico de la parte demandada, de no ser así manifestarlo e indicar el procedimiento notificadorio que corresponde.

*Aportar el documento contentivo del avalúo catastral del predio y determinar la cuantía del proceso

Se reconoce personería al profesional del derecho al Dr. JORGE ENRIQUE ARIAS DUQUE, portador de la Tarjeta Profesional No. 274.487 del C. S. de

la J., para actuar dentro del presente proceso, según los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 153

De la presente fecha 13/10/2021

Secretario 